

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

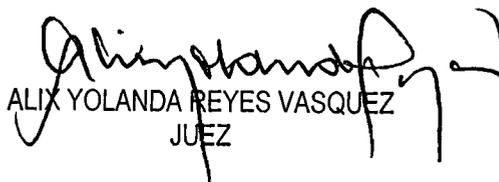
Bucaramanga, **14 OCT 2021**.

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, títulos de capitalización, CDT'S, que se encuentren a nombre de la demandada Madeleine Torres Betancourt, con CC. 63.559.415, y que pueda tener en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas; exceptuando las entidades Banco de Bogotá S.A., Bancolombia S.A.; Banco BBVA Colombia; y Banco Davivienda S.A., pues la medida fue decretada en auto de fecha 9 de agosto de 2018. Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$4.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente. Librese oficios, a la totalidad de las entidades solicitadas en el escrito visto a folio 3 del cuaderno dos.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 090 hoy,  
**15 OCT 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO